



Convenio de Descuento Vía Nómina que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL IJCF", representado en este acto por su Director General, el Ingeniero Gustavo Quezada Esparza, en compañía de la Licenciada María de la Luz Pablín Cabrera, Directora Administrativa; y por otra parte, comparece la ciudadana , quien tiene el cargo de Perito B, adscrita al Laboratorio Químico de este Instituto, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ELEMENTO OPERATIVO"; y cuando de manera conjunta se haga referencia a "EL IJCF" y a "EL ELEMENTO OPERATIVO" se les denominará "LAS PARTES", quienes manifiestan que es su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

JUSTIFICACIÓN:

Con fundamento en los artículos 42, fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como lo relativo al numeral 9.26 de las Políticas Administrativas de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco y del Tomo V, parte 2 del Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; artículo 39, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; comparecen "LAS PARTES" a celebrar el presente instrumento, tomando en cuenta el siguiente:

ANTECEDENTES:

De acuerdo al oficio SECAD/DGJ/DC/OFS/01167/2021, del 11 de mayo 2021, signado por el Lic. Daniel Rocha Peña, Director de lo Contencioso de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco y la comparecencia del día 11 de mayo de 2021, se desprende que la C.  estuvo de acuerdo, se comprometió y aceptó realizar el pago total correspondiente al deducible por el **CHOQUE** del vehículo de la marca **Chevrolet** tipo **Aveo**, tipo **Sedan**, con placas de circulación **JPF-10-59**, modelo **2018**, con número de activo interno **278**, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y otorgado en comodato a "EL IJCF", cuyo monto asciende a la cantidad de **\$5,505.55 (cinco mil quinientos cinco pesos 55/100 M.N.)**, obligándose a cubrir el pago antes mencionado mediante descuentos quincenales de **\$550.50 (quinientos cincuenta pesos 50/100 M.N.)** dentro del expediente **118/2021** de dicha Dirección de lo Contencioso.

DECLARACIONES:

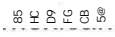
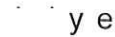
A. Declara "EL IJCF" a través de su Representante Legal que:

1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo previsto en el decreto número 17,152 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 7 de febrero de 1998, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al Convenio de Descuento Vía Nómina celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la ciudadana , el día 01 de Julio del 2021 dos mil veintiuno.

- II. Como Institución de Seguridad Pública, tiene por objeto de acuerdo a su artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, auxiliar a las autoridades encargadas de impartir justicia y las autoridades encargadas en procuración de justicia, mediante el establecimiento y operación de un Sistema de Ciencias Forenses, que establece los requisitos para la elaboración de dictámenes o informes periciales especializados conforme a los avances de la ciencia y la técnica, de manera imparcial y con autonomía, así como emitir la certificación de competencias periciales, sin perjuicio de ejercer su profesión en la industria, comercio o trabajo que le acomode, en beneficio de las partes que intervienen en controversias jurídicas.
- III. La representación legal de "EL IJCF" recae en el Ingeniero Gustavo Quezada Esparza, Director General, tal y como se cita en el acuerdo de designación del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, del veintitrés de abril del dos mil diecinueve; con fundamento en los artículos 36 y 50, fracciones IX, XX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1,2,3, párrafo 1, fracción II, 4, punto 1, fracciones I, V, X y XIX, 6, 66 numeral 1, fracción I, 69, 76, 77 y 78, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 y 13 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. La Licenciada María de la Luz Pablín Cabrera, Directora Administrativa, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio junto con el Director General, según lo dispuesto por el artículo 17, fracción III, de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, y los artículos 19, fracción III, 23, fracciones I, X, XI, XV, de su Reglamento Interno.
- V. De conformidad al decreto 27279/LXII/19, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de mayo del 2019, emitido por el Congreso del Estado Dispuso se reformó el nombre del Instituto, a quedar, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- VI. Señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle Batalla de Zacatecas 2395, colonia Fraccionamiento Revolución, código postal 45580, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el cual se establece para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales derivadas del presente contrato.
- VII. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es IJC980608-PL5.

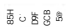



B. Declara "EL ELEMENTO OPERATIVO" que:

- I. Es ,  y en aptitud para obligarse mediante el presente convenio.
- II. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, de manera libre, sin presión alguna y bajo total voluntad, es su deseo obligarse en los términos plasmados dentro del presente convenio.

La presente hoja corresponde al Convenio de Descuento Vía Nómina celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la ciudadana  el día 01 de Julio del 2021 dos mil veintiuno.

Página 2 de 4

Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque,
Jalisco, México, C.P. 45580. Tel. 30309400
www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx

- III. Reconoce como su responsabilidad el descuido por el cual se causó el siniestro al vehículo descrito en el rubro de antecedentes del presente convenio.
- IV. Se identifica con gafete laboral número  expedido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- V. Señala como su domicilio particular el ubicado en la Calle   Asimismo, señala como número telefónico  los cuales se establece para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales derivadas del presente convenio.

C. Declaran “LAS PARTES” que:

- I. Conocen los alcances y consecuencias jurídicas del presente convenio, por lo que a efecto de dar una mayor validez lo ratificamos; y
- II. Se reconocen expresamente la personalidad y personería con la que comparecen a celebrar el presente convenio, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho por lo que, teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de la ley, expresan su voluntad de someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. “EL ELEMENTO OPERATIVO” manifiesta su voluntad y autoriza a “EL IJCF” para que por medio de nómina, se lleve a cabo el descuento y retención por concepto de pago del deducible por el **CHOQUE** del vehículo de la marca **Chevrolet**, submarca **Aveo**, tipo **Sedan**, modelo **2018**, con placas de circulación **JPF-10-59**, con número de activo interno **278**, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y otorgado en comodato a “EL IJCF”, por la cantidad total de **\$5,505.55 (cincuenta mil quinientos cinco pesos 55/100 M.N.)**, para cubrir la reparación de los daños causados al vehículo de referencia.

SEGUNDA. “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que se lleve a cabo el descuento y la retención vía nomina correspondiente a “EL ELEMENTO OPERATIVO” a fin de cubrir el pago total del deducible descrito en la cláusula que antecede.

El pago se efectuará en 10 quincenas, cada una, por la cantidad de **\$550.50 (quinientos cincuenta pesos 50/100 M.N.)** con el fin de cubrir la cantidad total de **\$5,505.55 (cincuenta mil quinientos cinco pesos 55/100 M.N.)**.

TERCERA. Las retenciones señaladas en la cláusula que antecede comenzarán a **surtir efectos en la quincena siguiente a la firma del presente convenio** y estará vigente hasta cubrirse el total señalado dentro de la cláusula primera.

CUARTA. En caso de que “EL ELEMENTO OPERATIVO” dejara de laborar en “EL IJCF” antes de que se cubra el pago establecido en la cláusula primera del presente convenio, éste autoriza a “EL IJCF”, la retención del monto total restante, ya sea de la última quincena o de su finiquito a percibir por parte de “EL IJCF”, a fin de dar cumplimiento al presente instrumento.

La presente hoja corresponde al Convenio de Descuento Vía Nómina celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la ciudadana  el día 01 de Julio del 2021 dos mil veintiuno.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que, para el cumplimiento, en caso de conflicto o interpretación del presente convenio, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente convenio, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que en el contenido del mismo, no existió dolo, lesión o violencia, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo que, lo firman por duplicado en unión de dos testigos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el día 01 de julio del 2021 dos mil veintiuno.

"EL ELEMENTO OPERATIVO"

85H
C
D9FG
CB5®

85H C D9FG CB5®
Perito B, adscrito al Laboratorio
Químico del IJCF

"EL IJCF"



Ingeniero Gustavo Quezada Esparza.
Director General.



Licenciada María de la Luz Pablín Cabrera.
Directora Administrativa del IJCF.

TESTIGOS



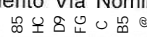
Lcp. Salvador Hermosillo Reyes.
Tesorero del IJCF.



Lic. Yulissa Sarahi Torres Romero
Coordinadora de Recursos Humanos del IJCF.



Lic. Juan Francisco Nolasco Gómez
Jefe de Dpto. A de la Dirección Jurídica del IJCF.

La presente hoja corresponde al Convenio de Descuento Vía Nómina celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la ciudadana , el día 01 de Julio del 2021 dos mil veintiuno.

Página 4 de 4

Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque,
Jalisco, México, C.P. 45580. Tel. 30309400
www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx

